

Lugar y fecha de Adopción: Nueva York, 18 de diciembre de 1979
Categoría: MULTILATERAL Estatus: VIGENTE

NOTAS

NOTA 1: Al firmar la Convención, el Gobierno de México formuló la declaración interpretativa siguiente:

“Al suscribir, ad referendum, la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer, abierta a la firma por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declara, que se deberá entender que las disposiciones de esta Convención que corresponden esencialmente, con lo previsto por la legislación mexicana se aplicarán en la República, conforme a las modalidades y procedimientos prescritos por esta legislación y que el otorgamiento de prestaciones, materiales que pudiesen resultar de la Convención se harán en la medida que lo permitan los recursos con que cuenten los Estados Unidos Mexicanos”.

NOTA 2: El Gobierno de México retiró la declaración interpretativa formulada al firmar la Convención. Dicho retiro fue aprobado por el Senado de la República el 9 de diciembre de 1999, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de marzo de 2000.

NOTA 3: Cuenta con un Protocolo Facultativo, del 6 de octubre de 1999